



Resolución Ministerial

N° 174-2017-MC

Lima, 29 MAYO 2017

VISTOS, el OF. RE (DAC - DPC) N° 2-22-B/25 de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 000253-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

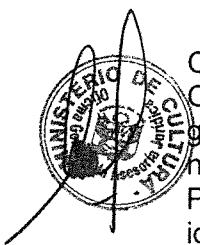
CONSIDERANDO:

Que, mediante el OF. RE (DAC - DPC) N° 2-22-B/25, recibido el 10 de mayo de 2017, el Director General de la Dirección General de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores cursa invitación al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, para participar en la IV Reunión de la Comisión Mixta de Educación y Cultura Perú – Chile, la cual comprende una video conferencia que se llevará a cabo el 24 de mayo de 2017, así como una conferencia presencial, el 31 de mayo de 2017, en la ciudad de Santiago de Chile, Republica de Chile;

Que, a través del Informe N° 000253-2017/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que en la citada reunión presencial, los representantes de las Cancillerías peruana y chilena suscribirán un Acta que consigna los temas propuestos por la parte peruana, como son la elaboración conjunta de un Programa Ejecutivo 2017-2019 que sirva al desarrollo de acciones de cooperación, intercambio y difusión en el campo de la Cultura, que pueda ser presentado a consideración de los Presidentes y Ministros en el marco del I Gabinete Binacional Perú-Chile; la actualización del Convenio de Intercambio Cultural suscrito por los gobiernos peruano y chileno en 1978; el establecimiento de un mecanismo de coordinación permanente y evaluación de resultados de las diferentes acciones acordadas en el Programa Ejecutivo, entre las instancias pertinentes de los Ministerios de Cultura y Educación de ambos países; la suscripción de un convenio de coproducción cinematográfica entre ambos países; y, la postulación conjunta de la Peregrinación al Santuario del Señor de Locumba, Tacna, y la Festividad de la Virgen del Rosario de las Peñas de Arica, a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO;

Que, asimismo, con correo electrónico la Dirección de Política Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda que el señor Daniel Eduardo Mena Ramírez, servidor de la Oficina de Cooperación Internacional, participe en la mencionada reunión presencial, en representación del Ministerio de Cultura, como parte de la delegación peruana;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina de Cooperación Internacional es la unidad orgánica encargada de diseñar la estrategia general en relación a las fuentes de cooperación internacional, de carácter rembolsable y no rembolsable, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores, identificando y captando los recursos de cooperación internacional; asimismo, conforme a



lo señalado en su numeral 34.1, tiene la función de planificar, coordinar, emitir opinión técnica y brindar asesoría a los órganos del Ministerio en materia de cooperación nacional e internacional, reembolsable y no reembolsable;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la reunión en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado servidor a la ciudad de Santiago de Chile, Republica de Chile; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Daniel Eduardo Mena Ramírez, servidor de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de Santiago de Chile, Republica de Chile, del 30 de mayo al 01 de junio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 540,00
Viáticos (x 1 día parcial + 1 día de instalación):	US\$ 709,17
TOTAL	US\$ 1 249,17





Resolución Ministerial

Nº 174-2017-MC

Artículo 3.- Disponer que el citado servidor, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura



